



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12.446/01.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Medios de Comunicación

S/Reserva de un cargo Categoría 1 –vacante- y un cargo categoría 2 –vacante- para concurso.-

DICTAMEN Nº 0185/02 .-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

1.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor motivados por el Proyecto de decreto por el cual se propicia autorizar a los agentes que revistan hasta la categoría 09 de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, a concursar una categoría 1, una categoría 2 y una categoría 3, al respecto cabe manifestar lo siguiente:

1.2) Por Dictamen nro. 1.348/01 –cuya copia se agrega al presente- se interpretó que el ejercicio de la facultad establecida en el art. 21 de la N. J. de F. Nro. 751/76, es de carácter restrictivo en los supuestos de concurso de una categoría de diferente tramo, al que se reviste.-

2.-) En particular debe resaltarse que la Ley nro. 1975 de Presupuesto para el ejercicio financiero del año 2002, encuadró a la Subsecretaría de Medios de Comunicación dentro de la “Jurisdicción Gobernación” y, en mérito a que el art. 14 de la N. J. de F. 751, establece que en esa jurisdicción presupuestaria la convocatoria del concurso podrá ser efectuada por el Secretario General de la Gobernación, se aconseja revisar la ampliación propiciada en el proyecto traído a dictamen, incorporando en el mismo a todos los agentes de la Jurisdicción Gobernación (cfme. Ley nro. 1975) y se tenga presente la competencia mencionada al momento de dictarse el acto administrativo convocante.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 20 FEB 2002
AIC.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa